



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número **000767** del **02 MARZO 2023**

Por la cual se modifica la Resolución 004103 del 02 de noviembre de 2022 *“Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 860.531.693-2**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.”*

EL DIRECTOR TECNICO Y DE ESTRUCTURACION

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 4959 de 2006, el Ministerio de Transporte fijó *“...los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte...”*.

Que el Artículo 5°. *“Competencia”*, ibídem, dispone: *“La facultad de conceder o negar los permisos para el transporte de carga que exceda las dimensiones de los vehículos de carga autorizados para la circulación por las vías públicas del país corresponde, en las vías a cargo de la Nación, al Instituto Nacional de Vías ya sean estas concesionadas o no concesionadas, en el primer caso, en coordinación con el Instituto Nacional de Concesiones. Cuando se trate de vías departamentales, metropolitanas, municipales o distritales, les corresponde a las autoridades de los entes territoriales, distritales o áreas metropolitanas ajustándose a lo contemplado en el artículo 6° de la presente Resolución”*.

Que según numeral 11 del Artículo 13 del Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, corresponde a las Direcciones Territoriales del Instituto Nacional de vías - INVÍAS la función de *“Coordinar con la Policía de Carreteras y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 14 del Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, corresponde a la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de vías – INVÍAS, *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez (...)”*

Que de conformidad con el numeral 10 del artículo 17 del Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021 corresponde a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del Instituto Nacional de vías - INVÍAS, *“Emitir concepto técnico de viabilidad, frente al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de permisos, como lo son: El transporte de cargas extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas e indivisibles extrapesadas y extradimensionadas a la vez (...)”*

“Por la cual se modifica la Resolución 004103 del 02 de noviembre de 2022 “Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 860.531.693-2**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.”.”

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 004669 del 04 de octubre de 2002, otorgó a la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL & CIA LTDA.**, la correspondiente habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de carga.

Que mediante Resolución No. 452 del 29 de julio de 2016, el Ministerio de Transporte reconoció el cambio de razón social de la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor **TRANSPORTES MAQUIPETROL & CIA LTDA.**, por el de **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**

Que mediante Resolución 004103 del 02 de noviembre de 2022 se expidió el acto administrativo “*Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 860.531.693-2**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.*”, vigente hasta el quince (15) de septiembre de 2023.

Que mediante comunicación con radicado INVÍAS No. 6120 del 23 de enero de 2023, la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, solicitó modificación de la Resolución 004103 del 02 de noviembre de 2022 “*Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 860.531.693-2**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.*”, en el sentido de incluir el equipo de transporte con placas **WCU333**.

Que de acuerdo con el literal h del Artículo 13 de la Resolución No. 4959 del 8 de noviembre de 2006 y de conformidad con las funciones asignadas al grupo de permisos de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación mediante la Resolución No. 3497 del 10 de noviembre de 2021, la mencionada dependencia solicitó mediante Oficio SRT 3896 del 27 de enero de 2023, presentar la modificación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802029300, que fue allegada al Instituto Nacional de Vías a través de comunicación con radicado INVÍAS No. 11335 del 07 de febrero de 2023, por la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**

Que por la característica de la modificación del Permiso para el Transporte de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, el valor a asegurar de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual no varía de acuerdo con el procedimiento señalado en los Literales h y g del Artículo 14 de la Resolución No. 04959 del 8 de noviembre del 2006.

Que mediante Oficio SRT 7912 del 15 de febrero de 2023, se aprobó el Certificado No. RD11011 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802029300 expedida el 06 de febrero de 2023 por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**

Que a fin de cancelar los derechos de la presente modificación de permiso la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, realizó el Pago Electrónico en la página web del INVÍAS en el aplicativo **INVITRAMITES** por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.771.040,00)** valor que resulta de multiplicar **CIENTO SESENTA (160)** días de permiso por la inclusión de **UN (01)** vehículo por un valor diario del permiso de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.319,00) M/CTE**. El cual fue registrado por el área de ingresos mediante Radicado interno PEES_000916 del 17 de febrero de 2023, con el siguiente detalle:

CODIGO UNICO DE SEGURIDAD (CUS) – PAGO PSE	VALOR
1923212345	\$2.771.040,00
TOTAL VALOR CONSIGNADO	\$2.771.040,00

Que una vez verificados el cumplimiento de los requisitos allegados por la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 860.531.693-2**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad para modificar el permiso de acuerdo con los requisitos establecidos en las Resoluciones Nos. 4100 del 28 de diciembre de 2004, 4959 del 8 de noviembre de 2006, 1068 del 23 de abril del 2015, la No. 1724 del 4 de mayo de 2007 y Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, expedidas por el Ministerio de Transporte, viabilidad comunicada a la Dirección Técnica y de Estructuración mediante Memorando SRT 13004 del 23 de febrero de 2023.

Que para efectos de publicidad y verificación por parte de las autoridades competentes, el presente acto administrativo será publicado en la página Web del Instituto Nacional de Vías y notificado de manera electrónica de conformidad con el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

“Por la cual se modifica la Resolución 004103 del 02 de noviembre de 2022 “Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 860.531.693-2**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.”.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución 004103 del 02 de noviembre de 2022 “Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 860.531.693-2**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.”, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, realizar el transporte por las carreteras indicadas en el Artículo Primero y Segundo, con el Equipo de Transporte, que se relacionan a continuación:

TRACTOCAMIONES (CABEZOTES)

SZY192	WFI056	WFI015	SZZ770	SZZ769	SZY191
SWP583	SPP646	SKY478	JTX345	VJK275	WCU333

REMOLQUES:

S70883	S70882	S53183	S46783	R38714	R57240	R82736
R82738	R01044	R26157	R29930	R23769	R01046	R28082
S54082	R00974	R01043	R82746	R82744	R13041	R13082
R60261	R60247	R82742	R36907	R39445	R49832	R49833
R49834	R60262	R60260	R60204	R62627	R60263	R18934
R30107	S28021	R76519	S28018	S28022	S28019	R80015
S07245	S07244	S47737	S51227	S53172	R13156	R46200
R81809	R05559	R05560	R05716	R05828	R81775	R82736
R82740	R81776	R82739	R82741	R62628	R81511	R82743
R82748	R82747	R82737	R81529	R81512	R81531	R81510
R81541	R49570	S68249	R81584	S70311		

Parágrafo Primero: Cuando la Empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, movilice carga extrapesada deberá utilizar equipos cuyo número de ejes deben ser suficientes para soportar el peso de la carga debidamente distribuida en la plataforma, de tal manera que el peso por eje sea inferior al máximo permitido en la Resolución No. 4100 del 2004 expedida por el Ministerio de Transporte. Adicionalmente la longitud total debe ser la longitud del Remolque (Inscrito en el registro nacional de remolques semirremolques multimodulares expedido por el Ministerio de Transporte) más la longitud del cabezote.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 004103 del 02 de noviembre de 2022, siempre y cuando no sean contrarias a la presente resolución, seguirán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web del INVIAS, para la consulta de las autoridades de tránsito, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será notificado conforme lo señala el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en el INVIAS.

“Por la cual se modifica la Resolución 004103 del 02 de noviembre de 2022 “Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MAQUIPETROL S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 860.531.693-2**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.”.”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto (.) por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (.), de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D. C. a los

02 MARZO 2023

EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ
Director Técnico y de Estructuración

Proyectó: Juan Camilo Pinzón Leiva - Ingeniero SRT 

Revisó: Karen Guisella Duarte Meneses – Abogada SRT 

Revisó: Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación técnica e Innovación 

Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE 